# MANAL Ш S Z 70 m

7

### 22/07/2022





TE CONTAMOS NUESTRAS **NOVEDADES NORMATIVAS** INCORPORACIONES EN EL ABC NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO

## **Incorporaciones**

#### Martes 19 de julio

#### Resolución General Conjunta N.º 5233: SISA. Inscripción.

Se incorpora la obligación de inscribirse en el SISA a los operadores que intervengan en la cadena de comercialización de los productos y/o subproductos derivados del procesamiento y/o manipulación y/o acondicionamiento de granos -cereales y oleaginosas- y legumbres secas (Artículo 2° de la RG 4248/18).

#### Resolución General N.º 5234: SISA. Sistema de información.

Se incorporan en el "SISA" a los operadores que intervienen en la cadena de comercialización de productos y/o subproductos derivados del procesamiento y/o manipulación y/o acondicionamiento de granos - cereales y oleaginosas- y legumbres secas y de los productos y/o subproductos derivados de su procesamiento y/o manipulación y/o acondicionamiento ("Derivados Granarios"):

- a) "Productores".
- b) "Operadores" que intervengan en la cadena de comercialización.
- c) Propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes -cualquiera fuera su título- y sus subcontratantes -cualquiera fuera su modalidad de contratación- de inmuebles rurales explotados situados en el país, en la medida en que en ellos se desarrolle la producción de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas-, legumbres secas (en adelante "Propietarios").

También se ajustan determinados plazos y procedimientos en virtud de la experiencia adquirida desde la implementación del referido sistema.

#### Resolución General Conjunta N.º 5235: CPE. Derivados granarios.

Se establece el procedimiento que deberán atender los sujetos obligados a los efectos de la solicitud y emisión de la "Carta de Porte Electrónica - Derivados Granarios", así como los requisitos y demás condiciones a observar para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Tanto para el transporte automotor, ferroviario o por otro medio terrestre de derivados de granos.

- La normativa no será exigible cuando se trate de traslados de "Derivados Granarios" correspondientes a operaciones:





## **Incorporaciones**

#### Martes 19 de julio

#### Resolución General Conjunta N.º 5233: SISA. Inscripción.

Se incorpora la obligación de inscribirse en el SISA a los operadores que intervengan en la cadena de comercialización de los productos y/o subproductos derivados del procesamiento y/o manipulación y/o acondicionamiento de granos -cereales y oleaginosas- y legumbres secas (Artículo 2° de la RG 4248/18).

#### Resolución General N.º 5234: SISA. Sistema de información.

Se incorporan en el "SISA" a los operadores que intervienen en la cadena de comercialización de productos y/o subproductos derivados del procesamiento y/o manipulación y/o acondicionamiento de granos - cereales y oleaginosas- y legumbres secas y de los productos y/o subproductos derivados de su procesamiento y/o manipulación y/o acondicionamiento ("Derivados Granarios"):

- a) "Productores".
- b) "Operadores" que intervengan en la cadena de comercialización.
- c) Propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes -cualquiera fuera su título- y sus subcontratantes -cualquiera fuera su modalidad de contratación- de inmuebles rurales explotados situados en el país, en la medida en que en ellos se desarrolle la producción de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas-, legumbres secas (en adelante "Propietarios").

También se ajustan determinados plazos y procedimientos en virtud de la experiencia adquirida desde la implementación del referido sistema.

#### Resolución General Conjunta N.º 5235: CPE. Derivados granarios.

Se establece el procedimiento que deberán atender los sujetos obligados a los efectos de la solicitud y emisión de la "Carta de Porte Electrónica - Derivados Granarios", así como los requisitos y demás condiciones a observar para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Tanto para el transporte automotor, ferroviario o por otro medio terrestre de derivados de granos.

- La normativa no será exigible cuando se trate de traslados de "Derivados Granarios" correspondientes a operaciones:





## **Incorporaciones**

#### Miércoles 20 de julio

#### Resolución General Conjunta N.º 5236: Régimen de información.

Se implementa un régimen de información relativo a la producción de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas; y a las existencias de trigo.

#### Resolución General Conjunta N.º 5237: Remito Electrónico Harinero.

Se incorporan como sujetos obligados a emitir el Remito Electrónico Harinero a los mayoristas y/o depósitos de harina de trigo, excepto que solo desarrollen esta actividad y se encuentren nominados en alguno de los incisos del artíuclo 2° de la Resolución General N.° 2854.

Se entenderá por "Mayoristas y/o depósitos de harina de trigo" a los sujetos que realicen compraventa - por cuenta propia y/o en consignación- de harinas y/o subproductos provenientes de la industria de la molienda de trigo, a granel y/o en envases de 25 kilogramos o de mayor capacidad. Asimismo, se considerarán comprendidos en esta categoría aquellos que realicen la actividad mayorista de compraventa y/o consignación de harinas y/o subproductos -por cuenta propia y/o en consignación- sin contar con un depósito, incluyendo a quienes en forma conjunta realicen ventas directas a consumidores finales.





## **Prórrogas**

Miércoles 20 de julio

Resolución ANSES N.º 174/2022: Regularización de deudas previsionales.

Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022 el plazo de adhesión al régimen especial de regularización de deudas previsionales establecido por la Ley N.º 26.970 para las mujeres que cumplieran la edad jubilatoria determinada en el artículo 37 de la Ley 24.241 y fueran menores de 65 años.

La extensión del plazo establecido en la presente quedará sin efecto, de pleno derecho, si durante su transcurso entrara en vigencia un nuevo régimen para el acceso a las prestaciones previsionales, a través de un plan de regularización de deuda previsional.





# Canales de contacto

#### **NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN A UN SOLO CLICK**

- Atención presencial
- Canal telefónico
- Consultas web

Podés también visitar nuestro Micrositio de Espacios de Diálogo Institucional





